



LM

## CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION DE PROYECTOS ARTÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN EL ESPACIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

### **A. MARCO DE REFERENCIA**

La presente es la quinta convocatoria que realiza el Espacio de Arte Contemporáneo (EAC) de la Dirección Nacional de Cultura (DNC), dando continuidad a esta modalidad participativa iniciada desde su gestión fundacional. La programación del EAC se organiza en tres o cuatro temporadas a lo largo del año, con exhibiciones que permanecen entre un mínimo de dos meses y un máximo de cuatro. Las exposiciones del EAC integran proyectos surgidos de este sistema de convocatorias junto a otras iniciativas institucionales propias, intercambios con instituciones nacionales o extranjeras, o propuestas integradas a circuitos programáticos. Un eje importante de acción del EAC es el estímulo a la presentación de proyectos artísticos y la producción de obra nueva, como parte de su política de inclusión y apertura frente a iniciativas de artistas, curadores o investigadores locales o extranjeros. Estas convocatorias buscan organizar las postulaciones para proyectar la programación y facilitar el acceso al espacio expositivo y los recursos presupuestales mediante mecanismos claros y acotados en el tiempo.

En esta oportunidad se convoca una única sección: **PROYECTOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y/O CURATORIALES.**

Salvo por las expresas condiciones limitantes que se mencionan en el Literal E) del presente documento, podrán postular ciudadanos de cualquier nacionalidad, mayores de edad, a título personal o en representación de colectivos, siempre y cuando sus proyectos se adecuen a las condiciones específicas de esta convocatoria y sean viables en dicho contexto. A continuación se detallan los mecanismos de selección así como las condiciones de ejecución para los proyectos seleccionados. Aconsejamos leer muy atentamente todos los términos de este documento para postular en forma correcta.

### **B. SECCIÓN CONVOCADA**

#### **PROYECTOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y/O CURATORIALES**

- Se aceptarán proyectos expositivos de artistas en torno a obra propia, ya sea en



forma individual o como colectivo organizado, así como también proyectos curatoriales sobre el trabajo de uno o más artistas.

- Se podrán proponer en cualquier área interior o exterior del edificio, quedando su aprobación sujeta a viabilidad en los aspectos edilicio y técnico, así como de seguridad y de coexistencia con otras obras. La implantación física de estas exposiciones se resolverá de común acuerdo entre los responsables de proyecto y el equipo del EAC. Únicamente en aquellos casos en los que los proponentes deseen utilizar un espacio específico del edificio en forma excluyente deberán explicitarlo en el texto del proyecto.

- Nótese que el EAC se encuentra en un proceso de reforma que ampliará sus instalaciones con nuevos espacios expositivos. Por tanto, el EAC se reserva el derecho de distribuir los proyectos seleccionados según la disponibilidad de espacios presentes y futuros, cuyos planos pueden no estar aún disponibles a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- Los proyectos seleccionados en la presente sección, sean curatoriales o no, recibirán, por todo concepto, las siguientes sumas de dinero:

**B1) PROYECTOS INDIVIDUALES**, entre \$30.000 (treinta mil pesos uruguayos) y \$50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos), dependiendo del tipo de obra y exposición propuesta, el o los espacios que ocupe y el mantenimiento que requieran.

**B2) PROYECTOS COLECTIVOS**, entre \$50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos) y \$75.000 (setenta mil pesos uruguayos), dependiendo de las mismas consideraciones mencionadas para los proyectos individuales, a las que se suma en este caso el número de artistas participantes.

- Aclaración sobre **PROYECTOS CURATORIALES**:

- La asignación presupuestal que se apruebe no puede ser en su totalidad destinada a honorarios de un curador, los que no podrán superar en ningún caso el 30 % (treinta por ciento) del monto total solicitado y/o efectivamente asignado. Deben distribuirse los fondos en acuerdo con el/los artista/s o instituciones participantes, ya sea para creación o cesión de obras, o para cubrir costos operativos y transportes, seguros, viajes, estadías, etc. y la distribución prevista deberá indicarse en el presupuesto.

**B3) PROYECTOS CURATORIALES EXTRANJEROS**. Los proyectos propuestos por curadores extranjeros no residentes en Uruguay, que incluyan no menos de tres artistas también extranjeros no residentes en nuestro país, podrán solicitar como excepción una ampliación presupuestal hasta totalizar un máximo de \$115.000 (ciento quince mil pesos uruguayos), que como en todos los demás casos deberá

justificarse claramente en el presupuesto que se adjunte y será evaluado como parte del proyecto. Este tipo de proyectos deberá considerar, en todos los casos, la presencia en Montevideo de por lo menos el curador -y de ser posible algunos de los artistas participantes- durante el montaje e inauguración de la muestra, con todos sus gastos pagos.

- PRESUPUESTOS. En todos los casos deberá adjuntarse un **presupuesto del proyecto** que será evaluado como parte integrante del mismo. Cuando no se detalle el presupuesto solicitado, se entenderá que se acepta y puede llevarse adelante el proyecto con el mínimo estipulado para cada ítem expresado más arriba.

- Los presupuestos de los proyectos **no** deben contemplar impresiones de ningún tipo (folletos o catálogos propios), materiales que en todos los casos serán diseñados y publicados por el EAC, a excepción de aquellos casos en los que se entienda que, conceptualmente, determinada publicación es parte de la obra de arte propuesta.

## **C. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

### **C1. CONDICIÓN DE POSTULACIÓN.**

- Todos los proyectos a ser presentados deberán ser originales en todo o en su mayor parte de acuerdo a su adecuación a la presente convocatoria, y en ningún caso podrán haber sido exhibidos o realizados con anterioridad en la ciudad de Montevideo.

### **C2. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

- Todos los interesados deberán presentar un proyecto que cumpla con las condiciones formales de postulación que se especifican a continuación:

- Se presentarán proyectos exclusivamente por vía digital para PC, en formato de documento PDF cerrado, no editable, con un peso no mayor a 10 MB. Aquellos postulantes que deseen incluir videos o imágenes adicionales deberán integrar en dicho archivo los vínculos (links) a los sitios respectivos para su visualización (youtube o vimeo, flickr, blogs, etc.) En nuestra página web dispondremos algunas respuestas a preguntas frecuentes, con instrucciones básicas sobre el uso de estas herramientas para quienes no estén familiarizados con ellas.

- Las postulaciones serán enviadas por correo electrónico únicamente a la dirección [quintaconvocatoria@eac.gub.uy](mailto:quintaconvocatoria@eac.gub.uy) , debiendo incluirse en un mismo y único correo por postulación el archivo conteniendo el proyecto y el archivo de la ficha de



JOSÉ ARTIGAS

inscripción y declaración jurada, que se podrá descargar de nuestra página web ([www.eac.gub.uy](http://www.eac.gub.uy)). Serán admitidas solamente aquellas postulaciones que cumplan con ambos requisitos, no admitiéndose el envío de materiales diferentes en correos electrónicos separados para un mismo proyecto, ni la utilización a estos efectos de otra dirección institucional.

**mec**

Dirección Nacional de Cultura

- Se considerará un proyecto efectivamente inscripto cuando el postulante reciba, a vuelta de correo electrónico, su número de referencia, que lo identificará en todo el proceso de selección.

- Un mismo responsable de proyecto podrá presentar diferentes propuestas en forma no excluyente, pero sólo podrá ser elegido con una de ellas como titular. En tales casos, el postulante deberá seguir el mismo procedimiento para cada proyecto que desee presentar, no admitiéndose reunir formalmente diferentes propuestas bajo un único proyecto.

- Los archivos de los proyectos presentados no serán devueltos por el EAC, y una vez publicada la nómina de seleccionados se destruirán los archivos recibidos, conservándose únicamente aquellos que serán incluidos en la programación.

#### - INFORMACIÓN A INCLUIR EN LAS POSTULACIONES

- Se deberán incluir datos personales del o los postulantes: **Nombre completo, fecha de nacimiento, documento de identidad, dirección, teléfonos, correo electrónico.**

- Una síntesis de CV personal y/o antecedentes en caso de colectivos artísticos, los que deberán designar un único responsable como representante formal a efectos de la postulación. En caso de tratarse de un grupo con personería jurídica su representante legal será el establecido por sus estatutos.

- Propuesta artística específica, cuya formulación debe ser clara y estar respaldada por textos, antecedentes, imágenes y/o bocetos que faciliten su comprensión. Podrán incluir la dimensión temporal (etapas de proceso) y/o acciones cuando esto corresponda al concepto propuesto.

- Presupuesto general del proyecto, desglosado, y monto total solicitado.

- Una estimación de tiempo de montaje para las exposiciones, teniendo en cuenta que normalmente puede disponerse para ello entre un mínimo de tres y un máximo de siete días.

- Deberá especificarse asimismo la fecha a partir de la cual existe disponibilidad para la ejecución del proyecto.

### **C3. LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.**

- Los proyectos podrán ser enviados desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta las 20 horas (hora local de Uruguay) del **19 de setiembre de 2014**, a la dirección [quintaconvocatoria@eac.gub.uy](mailto:quintaconvocatoria@eac.gub.uy) exclusivamente. Los seleccionados se darán a conocer en el correr de los sesenta días hábiles



- Se podrán realizar consultas por correo electrónico a [info@eac.gov.uy](mailto:info@eac.gov.uy) o al teléfono 2929 2066 hasta el 17 de setiembre de 2014 inclusive.

- La lista de proyectos seleccionados se publicará en la página web del EAC y de la Dirección Nacional de Cultura así como en otros medios disponibles, y será comunicada a los responsables por vía telefónica y/o correo electrónico.

- La Comisión Evaluadora de proyectos podrá declarar desierta cualquiera de las instancias de la presente convocatoria, o sugerir cambios e interpretaciones de sus secciones, y su decisión será inapelable.

#### **C4. DISPONIBILIDAD.**

- Debe tenerse en cuenta que los seleccionados podrán ser incluidos en cualquiera de las **temporadas del año 2015 en adelante, contando a partir de marzo de dicho año**. Los proyectos seleccionados deberán por tanto tener disponibilidad para iniciar su ejecución a partir de entonces, según determine la Dirección del EAC una vez confirmada la viabilidad de su integración en la programación.


- Si por cualquier motivo el o los postulantes tuviesen restricciones temporales en cuanto a la ejecución del proyecto deberán expresarlo en el mismo, dado que no se admitirá su ausencia durante los períodos de producción y montaje que se establezcan. La única excepción a esta regla será la contemplación de proyectos presentados por artistas (no por curadores) no residentes en el país, siempre y cuando: su presencia para la producción y montaje no esté financiada dentro del proyecto, la realización del mismo sea viable a través de instrucciones claras y predefinidas; y se haya nombrado a un representante local responsable por el montaje y desmontaje. Ha de tenerse en cuenta que toda restricción temporal demasiado amplia en cuanto a la disponibilidad limita significativamente las posibilidades de un proyecto de ser integrado a la programación del EAC.

#### **C5. SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

- La Comisión Evaluadora de proyectos estará integrada por el Director del Espacio de Arte Contemporáneo, Fernando Sicco, y como invitados en esta oportunidad el arquitecto, historiador del arte y exdirector del Museo Juan Manuel Blanes, Gabriel Peluffo, y el doctor en educación artística, docente e investigador Fernando Miranda. La función de la Comisión Evaluadora de proyectos es la de colectivizar la apreciación de los mismos en un ámbito de discusión, actuando como marco de referencia ampliado para la toma de decisiones de la Dirección del EAC, en la cual recae la responsabilidad última de los contenidos de su programación. Los artistas cuyos proyectos no sean seleccionados no quedan en ningún modo inhabilitados para formar parte de la futura programación del EAC o de presentar nuevas propuestas.

- La evaluación de los proyectos se realizará considerando el número y características de las propuestas presentadas, basándose en la diversidad, calidad y aporte a la escena local del arte contemporáneo y en particular a la programación del EAC. En dicho proceso, la Comisión Evaluadora en pleno o la Dirección del EAC por su parte podrán requerir, si lo consideran necesario, instancias de consulta o de trabajo curatorial con los responsables de proyecto en forma previa a la toma de decisiones, para aclarar o elaborar aspectos de las propuestas sin que ello implique necesariamente su integración a la selección final. Asimismo la Dirección del EAC podrá solicitar a la Comisión Evaluadora reuniones extraordinarias con personal de sus diferentes áreas técnicas, cuando surjan dudas sobre la viabilidad de algunos proyectos en términos de ejecución, presupuesto, adecuación de las instalaciones y equipos disponibles por los requerimientos formales o tecnológicos, compatibilidades con otros proyectos según calendario general y programación de la institución, etc. Estas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta y podrán ser expresadas en el acta donde figure la ulterior decisión de la Comisión Evaluadora, que será inapelable.
- En el acta resolutive de la Comisión Evaluadora, esta podrá integrar, sugerir y proponer toda variante que surja de la evaluación de los proyectos presentados y que se entienda pueda hacerlos viables, darles un contexto diferente al propuesto en el proyecto original, o potenciar su visibilidad.

**- C6. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS.**



- AJUSTES PRESUPUESTALES. La Comisión Evaluadora podrá aprobar un proyecto en forma condicional, destinándole una asignación presupuestal menor a la solicitada si entiende que, por sus características propias y comparativamente con otros proyectos y sus presupuestos, es viable con un monto inferior al solicitado. En tal caso, el/la responsable del proyecto deberá manifestar por escrito su aceptación de realizar el mismo con la suma otorgada y reformular su presupuesto adecuándolo a dicha suma sin variar lo propuesto en duración o calidad, o en su defecto la no aceptación del ajuste presupuestal, con lo cual quedará automáticamente fuera del conjunto de proyectos seleccionados.

- MENCIONES ESPECIALES. Para el caso de superar los proyectos seleccionables el monto total de presupuesto asignado a la presente convocatoria o la disponibilidad de tiempo y espacio que la misma cubre dentro de la programación del EAC, la Comisión Evaluadora tendrá la potestad de hacer menciones especiales a determinados proyectos sin otorgarles asignación presupuestal, para que sean considerados a futuro por la Dirección del EAC en caso de ser viables dentro de su programación, quedando sujetos a la obtención por parte de sus responsables de eventuales recursos presupuestales provenientes de otras fuentes.

## **D. CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

### **D1. VIABILIDAD Y REALIZACIÓN**

- REALIZACIÓN. Una vez resuelta y publicada la nómina de proyectos seleccionados, el Espacio de Arte Contemporáneo no estará obligado a llevarlos a cabo hasta que se haya confirmado su viabilidad, estipulado de común acuerdo una fecha de realización, y formalizado los pasos administrativos que fueren necesarios entre los/las responsables de proyecto y la DNC.
- CONSENTIMIENTO. El/la responsable de proyecto deberá firmar dando consentimiento a un Acuerdo Marco de Trabajo o Acta de Compromiso, instrumento de regulación aplicado por igual a todos los proyectos que se programan en el EAC, en el que se establecen las condiciones generales de ejecución y relacionamiento institucional. Ningún proyecto podrá ejecutarse en el EAC sin que previamente se haya firmado dando conformidad al mencionado Acuerdo o Acta.
- CANCELACIÓN UNILATERAL. La Dirección del EAC, en consulta con la DNC, tendrá la potestad de postergar y/o rechazar la ejecución de un proyecto seleccionado si a su criterio existe fundamentación suficiente para considerar que la misma se aparta en forma significativa del proyecto original, sea por sus contenidos o calidad formal, o porque existe una clara incompatibilidad del mismo con el calendario o la política institucional. Previo a la postergación o cancelación de un proyecto se tendrán instancias de negociación, pero en caso de desacuerdo la resolución final podrá recaer unilateralmente en la Dirección del EAC. El proyecto se considerará cancelado tras la comunicación oficial por parte de la DNC de la resolución sobre el proyecto en cuestión, a solicitud de la Dirección del EAC. De haberse efectuado pagos por parte de la DNC, los/las responsables de proyecto no tendrán la obligación de reintegrar las sumas recibidas, y ninguna cancelación de este tipo será impedimento para la presentación y/o realización de otros proyectos por parte de su(s) responsable(s).

### **D2. PAGOS Y UTILIZACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS POR SECCIÓN**

- MONTOS. Cada propuesta preseleccionada, una vez confirmada dentro de la programación, recibirá por todo concepto un monto en efectivo de acuerdo al detalle que para cada caso constará en el Acta definitiva de la Comisión Evaluadora.
- PAGOS. Los montos asignados normalmente se harán efectivos a través de un pago único, posterior a la realización del proyecto, pudiendo ser solicitado un adelanto cuando los costos de producción lo justifiquen, pedido que será evaluado oportunamente por parte del EAC en función de los plazos administrativos y la disponibilidad presupuestal de la DNC.
- AYUDAS DE PRODUCCIÓN. El EAC pondrá a disposición de los responsables de proyectos seleccionados sus recursos existentes y proveerá un soporte de

producción genérico para la realización de los mismos, no obstante lo cual cada uno de ellos deberá prever modos de resolver en forma independiente aquellas dificultades específicas que excedan la disponibilidad de recursos tanto humanos como técnicos del EAC.

- GASTOS. Todo proyecto debe ser realizable y sustentable en forma autónoma dentro de las condiciones anunciadas para esta convocatoria y con el presupuesto aprobado. Cuando sea posible desde el punto de vista presupuestario cubrir algunos gastos de producción del proyecto que supongan el uso de materiales no perecederos y útiles para otros proyectos futuros, el EAC podrá acordar con el/la/los responsables de proyecto su cobertura en cada caso particular y a su exclusivo juicio, sin que tal iniciativa establezca antecedentes u obligue al EAC a efectuar similares coberturas en todos los casos.

- ENVÍOS Y TRASLADOS. En todos los casos que deban contemplar traslado interdepartamental o internacional de obras y materiales, cada proyecto postulante deberá prever sus costos y explicitarlos dentro del presupuesto presentado. En ningún caso el EAC será responsable de cubrir costos de envío por devolución de obras y materiales, así como tampoco por la custodia de los mismos una vez finalizada la exhibición.

- ADUANAS. El EAC apoyará a los artistas y curadores extranjeros en los trámites locales de aduanas, pero en ningún caso las obras y materiales podrán permanecer en el país más allá de los plazos acordados inicialmente y autorizados por las entidades correspondientes. Constatada una irregularidad en tal sentido, el EAC queda automáticamente facultado a enviar al destino de origen todas las obras y materiales con cargo al responsable de proyecto.

## ***E. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN***

***E1. LIMITACIONES.*** No podrán participar en la presente convocatoria:

- 1) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora.
- 2) Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora.
- 3) Los funcionarios o personas contratadas, cualquiera sea la naturaleza contractual, que presten funciones en la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Aquellos proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

4) Asimismo no podrán postular aquellos artistas o curadores que como titulares de proyectos hayan expuesto o estén programados en las **Temporadas 10 a 16 inclusive (período comprendido entre febrero de 2013 y el marzo de 2015)**. La única modalidad en la cual aquellos artistas que estén comprendidos bajo esta norma podrán participar será formando parte como integrantes de un proyecto curatorial de exposición colectiva.

5) Al momento de la inscripción, el/la/los responsables de proyecto harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

### **E.2 DERECHOS.**

- Los autores involucrados en los proyectos seleccionados, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la DNC a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos y promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados. El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los proyectos, obras e imagen de responsables, autores, etc. que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción del Espacio de Arte Contemporáneo y de la DNC así como de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

### **E.3 OBLIGACIONES.**

- La mera presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de la misma enunciadas en el presente texto. Los proponentes asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva.

- Ante la eventual imposibilidad por parte de los responsables de un proyecto seleccionado de llegar a un acuerdo con la Dirección del EAC en cuanto a todas las fechas de calendario disponibles en la programación general o los plazos de ejecución exigidos por la institución, dichos responsables se obligan a renunciar por escrito al cobro de los montos estipulados, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

### **E.4 INCUMPLIMIENTO.**

- El incumplimiento de las condiciones que emanan de la presente convocatoria por parte del responsable de cada proyecto seleccionado operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los montos que le hubieren sido entregados por el

Ministerio de Educación y Cultura para la ejecución del proyecto.

*Nota: Una descripción de las características de los espacios expositivos disponibles y sus respectivas medidas se encuentra a disposición en la página web del EAC ([www.eac.gub.uy](http://www.eac.gub.uy)) o puede ser solicitada por correo electrónico a [info@eac.gub.uy](mailto:info@eac.gub.uy).*

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.